



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 1330 /2016

VISTO:

La Nota de la Oficina de Administración y Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julián Vázquez Paredes, Oficial Mayor en la Oficina de Administración y Financiera, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 03 de octubre de 2016 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico en el mes de noviembre de 2016.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 03 de octubre de 2016 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, al Sr. Julián Vázquez Paredes, Oficial Mayor en la Oficina de Administración y Financiera.

Art. 2°: Disponer que el Sr. Julián Vázquez Paredes, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Julián Vázquez Paredes; y a la Oficina de Administración y Financiera a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y oportunamente, archívese.

RES. PRES N° 1330 /2016

DR. ENZO LOIS PAGANI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires